



ACUERDO No. 020

06 DE AGOSTO DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal h) del artículo 26 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que el Concejo Distrital de Barranquilla mediante Acuerdo No. 0028 de 2017 expide el presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y liquidado mediante el Decreto No. 0790 de 15 de diciembre de 2017 en el que se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA hoy Institución Universitaria ITSA.

Que se suscribió Convenio Interadministrativo No. 010818-002 de 1 de agosto de 2018 con la Alcaldía de Soledad, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos, recursos técnicos, financieros y humanos para fortalecer la Articulación de la Educación Media con la Educación Superior de los estudiantes de 10° y 11° en las instituciones educativas oficiales del municipio de Soledad", por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$366.000.000)** aportados en su totalidad por el municipio.

Que se suscribió Convenio de Asociación entre la Institución Universitaria ITSA y la Institución Educativa Técnica Cosmopolitano de Colombia, cuyo objeto es "Las partes se asocian para desarrollar el proyecto de Articulación de la Educación Media con la Educación Superior, modelo ITSA de acuerdo con los lineamientos de la propuesta presentada por ITSA, la cual hace parte integral de este convenio de asociación", por valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$13.650.000)**.

Que los recursos incorporados serán empleados para respaldar los gastos e inversiones relacionados con el proyecto de "FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL" según lo contemplado en el Convenio No. 010818-002 de 2018 celebrado entre la Alcaldía de Soledad y la Institución Universitaria ITSA.

Que mediante el Acuerdo No. 0012 de 2016 emanado del Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se establece en el artículo 5 literal g que la Institución Universitaria ITSA puede auto-determinarse en "Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y su función institucional."

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal h) del artículo 26 del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA "Aprobar el proyecto de presupuesto y sus modificaciones y el Plan de Desarrollo de la Institución".

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese adición al Presupuesto de Ingresos de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia fiscal 2018, así:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
0III4T1	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	\$ 379.650.000
0III4TIA	Ingresos Corrientes	\$ 379.650.000
0III4TIA2	Ingresos No Tributarios	\$ 379.650.000
0III4TIA24	Venta de Servicios	\$ 379.650.000
0III4TIA2411	Extensión	\$ 379.650.000
0III4TIA24111	Consultorías y Proyectos	\$ 379.650.000
0III4TIA241112	Proyectos Fomento	\$ 379.650.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese adición el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia fiscal 2018, así:

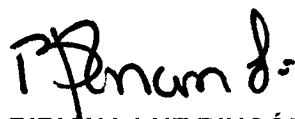
CÓDIGO	DETALLE	VALOR
064	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	\$ 379.650.000
0643	GASTOS DE INVERSION SECTOR EDUCACIÓN	\$ 379.650.000
064307	FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 379.650.000

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Rector de la Institución Universitaria ITSA para que a través de resolución realice: la distribución interna en los rubros necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Institución; el Plan de Compras y PAC; modificaciones presupuestales internas sin sobrepasar el límite del monto del presupuesto aprobado y las correspondientes modificaciones al Plan de Compras y PAC.

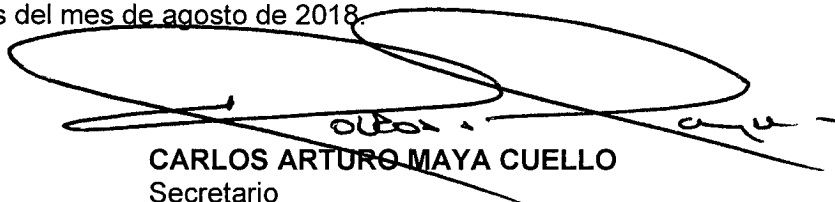
ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los seis (6) días del mes de agosto de 2018.



BIBIANA LUZ RINCÓN LUQUE
Presidente



CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario